



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO CONCESIONADOS, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.
 RESOLUCIÓN EXENTO N°: 8296/2015
 Santiago 01/07/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO CONCESIONADOS, en adelante la “Asociación”, remitió a esta Subsecretaría una carta de fecha 28 de agosto de 2014, recibida con fecha 28 de agosto de 2014 (E28014/2014) mediante la cual solicitó inscripción en el citado Registro.
4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, y de su directorio provisional, y copia de las actas de las sesiones de los concejos municipales.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO CONCESIONADOS, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 5474, del 4 de noviembre de 2014, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, la Asociación antes individualizada remitió a esta Subsecretaría, el Oficio Ordinario N° 944, de fecha 18 de noviembre de 2015 (E35667/2014) y en forma complementaria el Oficio s/n de fecha 16 de diciembre de 2014 (E39601/2014) mediante los cuales adjuntó la reducción a escritura pública del Acta de la Asamblea Extraordinaria, de sus Estatutos modificados, y las actas de las sesiones de los concejos municipales.
8. Que analizados dichos antecedentes, se realizaron nuevas observaciones que fueron comunicadas a través del Oficio Ordinario N° 0296, del 28 de enero de 2015, siendo finalmente subsanadas por la Asociación que remitió a esta Subsecretaría el Oficio s/n de fecha 16 de abril de 2015 (E10588/2015) mediante el cual se adjuntó la Reducción a Escritura Pública de su Asamblea Extraordinaria, y las actas de las sesiones de los concejos municipales solicitadas.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébese la solicitud de inscripción de ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO CONCESIONADOS, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificadorio CUARENTA Y CUATRO (Nº 44)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO CONCESIONADOS.

b) Domicilio de la Asociación: comuna de Valparaíso.

c) Objeto de la Asociación:

- La atención de servicios comunes.
- La ejecución de obras de desarrollo local.
- El fortalecimiento de instrumentos de gestión.
- La realización de programas vinculados al uso del borde costero, la protección del medio ambiente, el turismo, el fomento productivo, la salud, y a otros fines que le sean propios.
- La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales, y funcionarios municipales, en temas vinculados a las ciudades puerto y su problemática.
- La coordinación con instituciones nacionales y extranjeras, a fin de perfeccionar el régimen municipal de las ciudades puerto en particular las que tienen puertos concesionados.
- Propiciar las iniciativas legales necesarias a objeto de procurar el mejoramiento en los ingresos de las ciudades puerto, a través de la actividad marítima portuaria.
- Realizar estudios estratégicos para el desarrollo portuario de Chile.
- Representar ante todo tipo de autoridades y organismos sean nacionales e internacionales los intereses de las ciudades asociadas.

d) Municipalidades Socias: 1) Mejillones; 2) Caldera; 3) Huasco; 4) Los Vilos; 5) Quintero; 6) Puchuncaví.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asamblea, cuyas sesiones serán ordinarias y extraordinarias.

II. Directorio conformado por cinco miembros que durarán en sus cargos tres años. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, y un Director.

III. Titulares provisorios:

- Presidente: Isaac Mauricio Carrasco Pardo, Alcalde de la Municipalidad de Quintero.
- Vicepresidente: Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de la Municipalidad de Mejillones.
- Secretaria: Patricia Andrea González Brizuela, Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera.
- Tesorero: Marcelo Adolfo Vegas Fernández, Concejal de la Municipalidad de Puchuncaví.
- Director: Rafael Ernesto Vega Peralta, Concejal de la Municipalidad de Huasco.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará formado por: a) los bienes que aportan los socios y los que adquieran a cualquier título; b) el valor de las cuotas de incorporación y cuotas periódicas ordinarias y extraordinarias que aporten los socios; c) las subvenciones que reciba del presupuesto de la Nación o de personas jurídicas o naturales; d) las donaciones, herencias, legados, erogaciones y fondos en general que obtengan de personas naturales o jurídicas nacionales, internacionales o extranjeras de derecho público o privado, de las municipalidades o de los organismos fiscales, semifiscales o de administración autónoma.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ EJA/ NAT/ JVP/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

Luz María Molina - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

JIMENA PAOLA VALDEBENITO - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Fortalecimiento Municipal

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º Letra F y G de la Ley 19.799